

## ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 14094/2024, sobre concesión de subvención directa por el objeto al Club Ornitológico de canaricultura para la celebración XL Aniversario de Concurso Ornitológico Algüira.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención al objeto de sufragar los gastos realizados derivados de la celebración del XL Aniversario del Concurso Ornitológico Algüira, promovida por el Club Ornitológico de canaricultura. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como objetivos, la ayuda a entidades públicas o privadas, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

El XL Aniversario del Concurso Ornitológico Algüira tiene como objetivo principal mostrar las distintas variedades de aves existentes y fomentar la cría de las distintas razas de ave domésticas, para velar por su perpetuidad. La participación va dirigida a criadores federados de la región.

El Club Ornitológico de canaricultura es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El Club Ornitológico de canaricultura ha solicitado mediante registro de entrada n.º 22087 de fecha 23 de septiembre, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la celebración del XL Aniversario del Concurso Ornitológico Algüira.

El Club Ornitológico de canaricultura es una entidad sin fin lucrativo.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al Club Ornitológico de canaricultura para la celebración del XL Aniversario del Concurso Ornitológico Algüira, se constata que este evento o competición de aves, es un concurso singular y muy arraigado en nuestra localidad, atrayendo a muchos aficionados de la cría de aves.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12025000016737).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de



concurrancia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general”.

El interés social de esta actividad se fundamenta en la relevancia del concurso a nivel nacional, atrayendo a mucho público de fuera, fomentando el turismo rural y natural de nuestra ciudad, ayudando a la economía local con la demanda de servicios de restauración, comercio y ocio.

Valoramos la ausencia de concurrancia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen el XL Aniversario de Concurso Ornitológico Algüira, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Conceder al Club Ornitológico de canaricultura, con CIF G41206350, una subvención de 5.182,12 euros (cinco mil ciento ochenta y dos euros y doce céntimos), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la celebración del XL Aniversario de Concurso Ornitológico Algüira. Los gastos subvencionables comprenden:

- Diseño cartel concurso.
- Compra y transporte de jaulas de cartón.
- Gastos jueces del concurso.
- Derechos enjuiciamientos.
- Informático concurso.
- Guardería de día.
- Gastos de imprenta.
- Photocall anunciantes.
- Alimentación aves.
- Alquiler equipos de sonidos, tablets...
- Elaboración polos conmemorativo aniversario.
- Trofeos.
- Premio beca monográficos.
- Gastos de limpieza.
- Gastos de protocolo.

**Segundo.-** Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12025000016737)

**Tercero.-** Aprobar el pago de la subvención en el cien por cien de su cuantía ( 5.182,12 €) y aprobar la cuenta justificativa presentada por el Club Ornitológico de canaricultura, por importe de 5.182,12 €.

**Cuarto.-** Se subvencionan los gastos realizados derivados de la organización del XL Aniversario del Concurso Ornitológico Algüira, celebrado el pasado mes de octubre de 2024,



del 24 al 27.

El plazo de ejecución del proyecto comprende los meses anteriores a la celebración de la actividad, días de la actividad (24 al 27 de octubre) y mes posterior a la actividad.

**Quinto.-** El Club Ornitológico de canaricultura, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

***Documento firmado electrónicamente***

